

ILUSTRADOR AMERICANO

DEL SABADO 17 DE OCTUBRE DE 1812.

Siguen los efectos del num. anterior.

No traía á su cargo mas que las relativas á él, el coronel del regimiento de dragones provinciales de Puebla D. Diego Garcia Conde quando V. E. le destinó á esta provincia al principio de la insurreccion; y á vista de todo parece un empeño temerario el formado por D. Torquato Truxillo de estender sus facultades á lo que no le toca ni compete contraviniendo á lo que S. M. tiene resuelto; siendo tambien singular tal empeño, si se atiende á que V. E. no me ha hecho prevencion alguna para que reconozca las grandes que dice tener y haberselo concedido.

Para no difundirme mas ni molestar á V. E. omito analizar los diversos particulares que se tocan en los documentos que incluyo; pero si diré sucintamente lo que no considero excusable para esclarecer una ú otra cosa. Queriendo Truxillo continuar librando caudales, como lo habia hecho en tiempo de Arteaga, expidió ordenes á la caja; y habiéndole hablado franca y amistosamente acerca de esto, de diferentes materias, y de la guardia que manda el rey dar á los intendentes, me contextó, que ni habia visto la ordenanza de intendencias, ni era su animo introducirse en lo que no le tocara.

Es difícil combinar con esto el contenido del oficio que me destacó al dia siguiente señalado con el n. 1 así como lo es el acordar con lo que requiere la urbanidad y la politica los terminos acres, satisfechos é hirientes con que se produce en todos, especialmente sobre los particulares relativos a promulgacion de bandos, actos capitulares, y diligencias tocantes al reintegro hecho de su orden por los fondos públicos al dueño de la hacienda de Puruarán de los fletes del maíz que hizo traer de ella el traidor Anzorena, mayormente quando á pesar de lo que dixo negandose á entregar unas y otras, se sabe que las tiene en su poder, habiéndomelo dicho el mismo en conversacion familiar, y repetidolo de la misma suerte al alcalde D. Josef Aguirre, y procurador general D. Josef Ignacio Dominguez, jactandose así del desprecio que hace y há hecho del cuerpo municipal.

Omito estenderme tambien sobre el bando copia numero 19 que llama proclairá y que mandó publicar excitando á un donativo ó contribucion para la obra de las cortaduras; en razon de los medios para ocurrir á los gastos de estas, habia quedado en que acordaríamos lo que conviniera; pero sin hacerlo, y obrando con la autoridad que acostumbra, promulgó aquel con la misma ostentacion que podria hacerlo siendo gefe politico y militar de la provincia.

Persuadido á que lo puede todo, y á que todo es permitido al que tiene la fuerza arrojada á su disposicion nada le modera ni contiene. Asi es que unas veces no titubea en suponerse presidente de las juntas de seguridad y sanidad, que no hay aqui, ni se estén mandadas establecer, y otras en reconvenirme sobre el aseo y policia pública de esta ciudad.

Puedo asegurar á V. E. que en quanto cabe, y dan de sí las circunstancias, nunca há estado en mejor pie. Acerca de la limpieza de quarteles y la pública, podria referir á V. E. hechos que pondrian tan en claro como la luz del medio dia, que Truxillo no está exento de incurrir en voluntariedades, en caprichos, en equivocaciones, ni en faltas de consecuencia; y que lejos de tener el zelo que afecta por la policia, há hecho y hace lo posible, desde que me encargué de la intendencia para que la pública se halle menos atendida que lo estaria, viendo, permitiendo, y aun tal vez mandando que los estiercoles y basuras de los quarteles se echen en las plazas y calles, con lo qual se causan gastos que deben y pueden evitarse, particularmente en la limpieza de dichos quarteles, que debe verificarse, ó ser á cargo de los cuerpos que los ocupan y no del intendente, ni satisfacerse los que crogue este objeto por real hacienda ó los fondos públicos que no ley, segun quiere Truxillo se haga.

Por todo lo expresado espero que V. E. se servirá dictar las providencias que estime oportunas, á fin de que ciñéndose el comandante militar de esta provincia á lo que le compete, no se entrometa en las funciones que no le tocan. Tal es el objeto de esta representacion, y no dudo que la recitud notoria de V. E. tendrá á bien expedir sus superiores resoluciones, para cortar los abusos resultantes de la autoridad casi inimitada que se atribuye el coronel D. Torquato Truxillo, sosteniendola con la amenaza, con la fuerza, y por medios no poco violentos.

Cesando estos, y reynando entre los que mandan la delibada necesaria armonia, todo conspirará á la restitucion de orden en esta provincia: á adelantar su general cordial pacificacion, y al mas fructuoso exercicio de cada una de las respectivas autoridades que se grangearán así el justo respeto, y serán oidas y obedecidas por los que se han negado á reconocerlas; tomando quizá por pretexto la misma desunion que hasta ahora há habido entre ellas, y que es preciso se destierre para lograr los fines consiguientes al enlace reciproco de los que gobiernan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 2 de mayo de 1812.—Exmó. Señor.—Manuel Merino.—Exmó. Sr. virey D. Francisco Xavier Venégas.

Exmó. Señor.—Estaria muy lejos de molestar á V. E. y defraudarle el tiempo que tanto necesita para otras importantes atenciones si esta representacion solo tuviese por objeto la vindicacion de mis derechos personales. El honroso y distinguido empleo que el rey tubo la bondad de conferirme se halla ultrajado, vilipendiado y escarnecido por la arbitrariedad, orgullo é impetuosidad del comandante militar de esta plaza, coronel D. Torquato Truxillo. Su carácter violento, y temerariamente fogoso unido á la absoluta ignorancia de sus atribuciones y facultades, le hacen concebirse como un dueño y señor despótico de todas las clases, sin reconocer mas límites, que los que le señala su desmedida ambicion por el mando y fungimiento. Prueba irrefragable de estas verdades es el oficio que acompaño á V. E. baxo el n. 1. Semillante papel que con propiedad puede llamarse un libelo infamatorio, de los que prohibe la ley, se me presentó á las doce de la noche en el dia de su fecha, estrechandome á salir de la cama en que ya descansaba exigiendome la respuesta, que incluyo baxo el numero 2 y añadiendo á los baldones é injurias que se me dicen por escrito, la amenaza que me hizo el ayudante D. Antonio Llata, de conducirme preso entre una manga de granaderos, si me resistia á la contextacion en el acto.

Mi edad y la experiencia, que así esta como mis dilatados servicios, me han dado de la trascendencia que estos rescutimientos y defectos de armonia, tienen en el sosiego y subordinacion de los lugares, me obligaron á ceder, pretextando elevar á V. E. mis quejas, seguro de que su jus-

tificación. no podrá llevar à bien el desacato y ultrage que se me ha inferido, despojandoseme por fuerza del ejercicio libre de mi jurisdiccion, entrometiendose à ejercerla un sujeto incompetente y desautorizado en el caso y transgrediendo de decididamente la real voluntad, que con la mayor expresion, está indicada en las ordenanzas de intendentes donde se encarga que se eviten por quantos medios sean posibles qualesquiera competencias ó embarazos, que siempre seran del real desagrado, como perjudiciales à la administracion de justicia, y al buen gobierno, quietud y felicidad de los pueblos.

Esta conducta necesaria en todas circunstancias, lo es en extremo en las presentes, en que los rebeldes no aguardan mas que exemplares y testimonios, como este, que justifica y aun canoniza su falta de respeto, sujecion y obediencia à las potestades legítimas.

Compare V. E. las dos copias adjuntas, y por ellas no podrá menos que conocer la audacia, irreflexion é impolitica del comandante militar y mi sufrimiento y moderacion que deberia servir de freno à qualquiera que tuviese la probidad y talentos de que carece el insultante, quien buscando en todo medios de satisfacer su altanería y desatinadas pretensiones, ha abusado de mi prudencia y consideraciones para llegar hasta este caso escandaloso, y capaz de producir males y consecuencias de gran tamaño.

Para evitarlas en lo sucesivo, creo que V. E. tomarà las providencias oportunas, y que no pueden ocultarse à su alta penetracion y vastos conocimientos. A este efecto reclamamos la autoridad de V. E. que es la unica que puede contener estos abusos, tan contrarios al orden, y diametralmente opuestos à las sanas intenciones de V. E. y à la pacificación de esta provincia que se retarda y demorará todavia, si al actual sistema no se sustituye otro, manejado por manos diestras y acreditadas.

Creo digno de la noticia de V. E. el que publicamente atribuye el comandante militar la remision de los bandos à esta intendencia, à la amistad que llevo con el secretario de ese vireynato D. Manuel Velazquez, à quien aplica el epíteto de insurgente, siendo notorias sus recomendables buenas qualidades, así como es cierto, que ni con este, ni con ningun otro de los dependientes de secretaria, hé tenido correspondencia desde que zali de esa ciudad en octubre de 1810.

S C

EN LA IMPRENTA DE LA NACION,